



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VOTO CONCURRENTENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ELECTORAL ADRIANA M. FAVELA HERRERA, RESPECTO DEL PUNTO 3.29 DENOMINADO “PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO CRUZ ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL MR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, numeral 7, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, formulo el presente voto concurrente respecto del punto **3.29 del orden del día** denominado: **“Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen de la revisión del informe de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano del C. Roberto Alejandro Castillo Cruz aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local MR, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México”** (*en adelante Dictamen Consolidado y Resolución*) aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 4 de abril de 2018.

Como le señalé en la discusión de este asunto en el orden del día, acompañé el sentido del Dictamen Consolidado y la Resolución que se aprobó respecto del aspirante **Roberto Alejandro Castillo Cruz**, no obstante, me parece de la mayor relevancia exponer los argumentos por los cuales decidí votar que no se sancionara la aparición de este aspirante en la pagina web www.vamosareemplazarles.mx.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Durante el proceso de fiscalización a los ingresos y gastos del periodo de apoyo ciudadano, el aspirante a diputado local Roberto Alejandro Castillo Cruz reportó en su contabilidad una aportación en especie por parte de Andrés Barrios Arenas [persona física con actividad empresarial] por su aparición en la página web www.vamosareemplazarles.mx.

Dicha aportación consistió en \$10,890 pesos y fue registrada en la póliza de ingresos 43 como se ilustra a continuación:

NOMBRE DEL ASPIRANTE: ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO CRUZ
ÁMBITO: LOCAL
SUJETO OBLIGADO: ASPIRANTE
CARGO: DIPUTADO LOCAL MR
ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
RFC: CACR000916ET3
CURP: CACR000916HBSRBO05
CONTABILIDAD: 22703

PERIODO DE OPERACIÓN: 1
NÚMERO DE PÓLIZA: 43
TIPO DE PÓLIZA: NORMAL
SUBTIPO DE PÓLIZA: INGRESOS

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 15/01/2018 23:31 hrs.
FECHA DE OPERACIÓN: 15/01/2018
ORIGEN DEL REGISTRO: CAPTURA UNA A UNA

TOTAL CARGO: \$ 10,890.00
TOTAL ABONO: \$ 10,890.00

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: DISEÑO DE SITIO WEB "VAMOS A REEMPLAZARLES"

NÚM. DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	CARGO	ABONO
5421140001	OTROS GASTOS DIRECTO	DISEÑO DE SITIO WEB "VAMOS A REEMPLAZARLES"	\$ 10,890.00	\$ 0.00
IDENTIFICADOR: 7		DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE DISEÑO		
4202020001	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN DISEÑO DE SITIO WEB "VAMOS A REEMPLAZARLES" ESPECIE PRECAMPAÑA		\$ 0.00	\$ 10,890.00
IDENTIFICADOR: 33		RFC: BAAA820827FR0 - ANDRES BARRIOS ARENAS		

RELACIÓN DE EVIDENCIA ADJUNTA

NOMBRE DEL ARCHIVO	CLASIFICACIÓN	FECHA ALTA	FECHA EN QUE SE DEJO SIN EFECTO	ESTATUS
28-Criterio.docx	OTRAS EVIDENCIAS	15-01-2018 23:31:33		Activa
28-factura1.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	15-01-2018 23:31:33		Activa
28-factura2.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	15-01-2018 23:31:33		Activa
28-evidencia3.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	15-01-2018 23:31:33		Activa
28-cot1.pdf	COTIZACIONES	15-01-2018 23:31:33		Activa
28-cot2.pdf	COTIZACIONES	15-01-2018 23:31:33		Activa
sn_efecto_28-F.pdf	CREDENCIAL DE ELECTOR	27-01-2018 13:00:07	18-03-2018 21:19:13	Sin Efecto
28-C.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	19-03-2018 10:40:33		Activa
28-R.pdf	OTRAS EVIDENCIAS	19-03-2018 10:40:33		Activa



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Del mismo modo, el aspirante Roberto Alejandro Castillo Cruz, adjuntó un recibo de aportación en especie, en donde se observa que el aportante fue Andrés Barrios Arenas. El recibo es el siguiente:

**FORMATO RSCIE-CL
RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS
INDEPENDIENTE EN ESPECIE CAMPAÑA LOCAL**

VAMOS A REEMPLAZARLES CDMX A.C.

No. de folio 28
Lugar: **CIUDAD DE MÉXICO**
Fecha 13/01/18
Bueno por \$ 10890 MXN

**VAMOS A REEMPLAZARLES CDMX A.C. QUE REPRESENTA AL ASPIRANTE A CANDIDATO
INDEPENDIENTE ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO CRUZ**

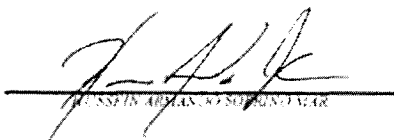
ACUSA RECIBO DE ANDRÉS BARRIOS ARENAS CON DOMICILIO
EN CALLE PATACONIA NÚMERO EXTERIOR 1083 INTERIOR 4
COLONIA PRADOS PROVIDENCIA MUNICIPIO GUADALAJARA
ESTADO DE JALISCO CON CLAVE DE
ELECTOR BZARANS1082714H300, R.F.C. BAAA810817FRO
TELÉFONO 3338167440 Y CELULAR 3338167440.

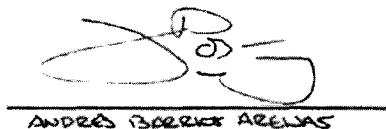
POR LA CANTIDAD DE \$ 10890.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOSENTA PESOS
00/100 M.N.) POR LA DONACIÓN DE SITIO WEB

CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO:

Se ANEXAN CONTRATACIONES Y RECIBOS

TIPO DE CAMPAÑA: DIPUTADO LOCAL.


ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO CRUZ


ANDRÉS BARRIOS ARENAS





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A partir de estos elementos, tengo la convicción de que el aspirante Roberto Alejandro Castillo Cruz **sí recibió por parte de Andrés Barrios Arenas** una aportación en especie por la cantidad de \$10,890 pesos por su aparición en la citada página web.

Sin embargo, -a diferencia de los Dictámenes y proyectos de resolución que se discutieron el 14 de febrero, así como el 14 y 23 de marzo, relacionados con las irregularidades detectadas en el proceso de fiscalización de los ingresos y gastos de los aspirantes a los cargos de Diputados Federales, Senadores y Diputados Locales, respectivamente-; en esta ocasión, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) **NO observó la aportación que recibió el aspirante Roberto Alejandro Castillo Cruz.**

Es decir, en este caso, la UTF no se pronunció ni realizó el análisis sobre dicha aportación, **aun cuando ésta no fue cancelada en el SIF**, ni tampoco se hizo el prorrateo del beneficio del gasto conjunto, como se realizó en los otros dictámenes que aprobó el Consejo General.

Por tanto, es mi convicción que si dicha circunstancia no fue observada por la UTF, no podía imputarse ninguna responsabilidad al aspirante **Roberto Alejandro Castillo Cruz, en estricto apego a los principios de certeza y legalidad.**

En esencia, esta fue la razón medular por la que voté a favor el Dictamen Consolidado y proyecto de resolución que nos ocupa, ya que si no detectó alguna observación, en estricta observancia a la garantía de audiencia, no se le puede sancionar al aspirante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ahora bien, con independencia de lo anterior, considero que la omisión de la UTF al no observar la aportación en especie que recibió el aspirante **Roberto Alejandro Castillo Cruz**, refuerza aun más mi convicción de que todas las aportaciones que registraron en sus contabilidades los 17 aspirantes que aparecieron en la página web www.vamosareemplazarles.mx, tuvieron que ser observadas y sancionadas, pues desde mi punto de vista, es claro que se trató de una simulación que derivó en una serie de inconsistencias contables y de criterios diversos en el análisis del soporte documental con el que se comprobaron dichas aportaciones.

Como lo he señalado en los votos particulares que he formulado sobre este tema, en mi concepto, el costo de la pagina web www.vamosareemplazarles.mx tuvo un precio de \$174,240.00 pesos, ya que así fue reportado en el SIF por los 17 aspirantes que aparecieron en ella, como lo revela el siguiente cuadro:

No.	Ámbito	Cargo	Aspirante	Monto reportado en SIF inicialmente	Ajustes contables		Monto reportado en SIF después de ajustes	Prorrateo según UTF	Monto acumulado en Dictamen 14-feb-12	Monto no reportado
					Cargos (Aumentos)	Abonos (disminuciones)				
1	Federal	Senador	José Pedro Kumamoto Aguilar	\$10,890.00	\$11,730.35	\$10,890.00 840.35	\$10,890.00	\$87,120.00		\$76,230.00
2	Federal	Distrito 8, Guadalajara	Pablo Ricardo Montaño Beckmann	10,890.00			10,890.00	17,424.00	6,534.00	-
3	Federal	Distrito 10, Zapopan	Rodrigo Cerda Cornejo	10,890.00			10,890.00	17,424.00	6,534.00	-
4	Federal	Distrito 13, Tlaquepaque	Alberto Valencia Bañuelos	10,890.00			10,890.00	17,424.00	6,534.00	-
5	Local	Distrito 4, Jalisco	José de Jesús Martínez Esparza	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
6	Local	Distrito 5, Jalisco	Susana Gabriela Velasco González	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
7	Local	Distrito 6, Jalisco	Alejandra Vargas Ochoa	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
8	Local	Distrito 7, Jalisco	Luis Ángel Morales Hernández	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
9	Local	Distrito 8, Jalisco	Susana De La Rosa Hernández	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
10	Local	Distrito 10, Jalisco	Susana Ochoa Chavira	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
11	Local	Distrito 13, Jalisco	Paola Flores Trujillo	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
12	Local	Distrito 14, Jalisco	José Bernardo Masini Aguilera	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	2,258.40		1,932.56
13	Local	Distrito 19, Jalisco	Oswaldo Ramos López	10,890.00			10,890.00	2,258.40		- 8,631.60
14	Local	Distrito 26, CDMX	Roberto Alejandro Castillo Cruz	10,890.00			10,890.00	3,607.53		- 7,282.47
15	Local	Distrito 4, Yucatán	Julio Adrián Gorocica Rojas	10,890.00	225.58	10,890.00	225.58	2,954.89		2,729.31
16	Local	Distrito 7, San Luis Potosí	Olga Liliana Palacios Pérez	10,890.00	325.84	10,890.00	325.84	5,235.10		4,909.26
17	Local	Distrito 6, Nuevo León	Alejandra Natzieli Martínez Del Toro	0.00	11,730.35		11,730.35	2,724.93		- 9,005.42
			Total	\$174,240.00	\$26,618.84	\$120,630.35	\$80,228.49	\$174,240.05	\$19,602.00	\$74,409.56



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En consecuencia, todas estas aportaciones y las diversas determinaciones que asumieron la mayoría de los Consejeros Electorales respecto del gasto conjunto por la aparición de los 17 aspirantes en la página web www.vamosareemplazarles.mx posibilitaron que dichos ciudadanos no fueran sancionados y que se beneficiaran de una aportación que no fue analizada en sus términos en cada uno de los Dictámenes Consolidados y proyectos de Resolución que elaboró la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por las razones expuestas, emito el presente **VOTO CONCURRENTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 26, numeral 7 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, adjuntándose el mismo como parte integrante de la resolución que aprobada en la sesión del 4 de abril de 2018.

Ciudad de México, 5 de abril de 2018.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the typed name.

Dra. Adriana M. Favela Herrera
Consejera Electoral